NOMBRE CONTRATISTA:	FUNDACION CON VIDA
PLAZO:	CUATRO (4) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA
VALOR:	TRESCIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($313.055.907) IVA INCLUIDO
FECHA ACTA DE INICIO:	04 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN N°1 SOLICITADA:	13/10/2023
SUSPENSIÓN N°2 SOLICITADA:	14/11/2023
MODIFICACIÓN N°1	N/A
NOMBRE SUPERVISOR:	SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS

El día 14 de noviembre de 2023 se reunieron SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.058.058.182, en representación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá bajo la calidad de supervisora del contrato 335 de 2023 y MANUEL JOSÉ PEÑA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.070.258, representante legal de la Fundación Con Vida en calidad de contratista, quienes han convenido elaborar la presente acta de suspensión de las actividades inherentes al contrato número 2023-335 que tiene por objeto "REALIZAR ESTUDIO PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, EN EL MANEJO DE CULTIVOS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, E IMPLEMENTAR UNA EXPERIENCIA PILOTO, PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO – PMAA – DEL VALLE DE ABURRÁ" y contempla una duración igual a cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, el cual fue suscrito el día 25 del mes septiembre de 2023 con acta de inicio firmada por las partes el día 04 de octubre del 2023.

La suspensión de este contrato se debe a la imposibilidad de coordinar el inicio de las actividades con el Consejo Comunitario de la Vereda de San Andrés, ubicado en el Municipio de Girardota. Lo anterior, es indispensable para la contextualización de las actividades que se llevarían a cabo con efectos de alcanzar

los fines y objetivos propuestos en la implementación del proyecto asociado al Plan de Manejo Ambiental del Acuífero PMAA y a los acuerdos de consulta previa suscritos con el Consejo Comunitario.

En este sentido, es importante resaltar que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá ha dispuesto toda su capacidad técnica-económica para promover el correcto desarrollo de las diferentes actividades contempladas dentro del pliego de condiciones que dieron origen al presente contrato, efectuando de forma transparente el proceso de selección, llevado a cabo a través de la plataforma SECOP II. Por su parte, Fundación Con vida actuando en calidad de contratista y ejecutor de las actividades contempladas en el contrato 335 de 2023 ha manifestado total interés por iniciar las labores asociadas a la recuperación de las prácticas ancestrales y conservación de los saberes en la vereda San Andrés.

Por otro lado, el Consejo Comunitario de la vereda San Andrés como principal actor, ha manifestado inconformidad y se rehúsa a permitir el inicio de las actividades, argumentando que no fueron tenidos en cuenta en el proceso de contratación; y que, ellos al interior de la comunidad podían llevar a cabo los diferentes escenarios educativos en pro de recuperar los saberes ancestrales en la vereda, situación que se encuentra por fuera de los acuerdos de consulta previa suscritos.

Esta situación fue contemplada al interior de la matriz de riesgos definida para el proyecto, específicamente en su numeral 15 “Resistencia de la comunidad o ciertos grupos de interés”, el cual corresponde a una externalidad de tipo social-política que afecta la ejecución de las actividades, lo cual impide el cumplimiento de la CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO, que hace referencia a “Con el proyecto se busca recuperar prácticas y saberes ancestrales utilizados tradicionalmente en el manejo de cultivos, los cuales reemplazaban los pesticidas y agroquímicos, siendo más amigables con el medio ambiente, y que hacen parte de la tradición oral que conservan las personas adultas de la comunidad. La documentación de dichas prácticas y la realización de experiencias piloto donde se prueben las mismas actividades que se incluyen en este proyecto”, como medida temporal se acordará entre las partes suspender el presente contrato.

Por tanto, expuestos los anteriores hechos, se procede a suspender por segunda vez el plazo de ejecución del contrato 335 de 2023 por el término de DOS (2) MESES contados desde la suscripción de la presente acta, este tiempo no se imputará al término establecido en el contrato para la ejecución del contrato, en cuyo caso, a la fecha de suscripción del presente documento se han ejecutado 10 días.

Finalmente, en caso de superarse las causas que origen la presente suspensión, las partes reiniciarían el contrato 335 de 2023 con la correspondiente acta de inicio incluso de manera anticipada.

Para constancia firman las personas que intervienen,

SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS
Supervisor y/o Interventor

MANUEL JOSÉ PEÑA RESTREPO
Representante Legal o Contratista

DIANA MARÍA MONTOYA VELILLA
Vo. Bo. Subdirectora Ambiental

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 335 de 2023